Nº 375-2024 OP HNDH

Ministerio de Salud Hospital Nacional "Dos de Mayo"





Resolución Administrativa

Lima, 24 de Unito de 2024

## VISTO:

El Informe Nº 231-2024-EBYP-OP-HNDM, de fecha 19.06.2024, emitido por el Equipo Trabajo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal, que contiene el expediente con Registro Nº 20725-2024, sobre el cese por límite de edad, a partir del 28 de julio de 2024, del servidor Sergio Raúl LIMAYLLA BALDOCEDA, Técnico en Enfermería I, Categoría Remunerativa STC, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

## CONSIDERANDO:

Que, a través de la Carta Nº 146-2024-OP-Nº 78-ESCYR-HNDM, de fecha 30.05.2024, se comunica al servidor Sergio Raúl LIMAYLLA BALDOCEDA, Técnico en Enfermería I, Categoría Remunerativa STC, que de acuerdo a la partida de nacimiento que obra en su legajo personal cumple 70 años de edad el día 27 julio del 2024, agradeciendo por los servicios prestados a favor de la institución;

Que, mediante el Informe Escalafonario N° 0968-2024 con fecha 06.06.2024, emitido por el Equipo de Trabajo de Selección, Clasificación y Registro de la Oficina de Personal menciona, entre otros, que el servidor Sergio Raúl LIMAYLLA BALDOCEDA, Técnico en Enfermería I, Categoría Remunerativa STC, ingresó a laborar en la condición de nombrado a partir del 01 de diciembre de 1987, mediante Resolución Directoral Nº 1445-87-D-UP-HGNDM, asimismo mediante el Formulario para Acción de Personal Nº 107-2024-OP-HNDM, de fecha 10.06.2024, informa que el cese por límite de edad, es a partir del 28 de julio de 2024;

Que, según el Informe N° 075-2024-ERYP-OP-HNDM, de fecha 12.06.2024, el Equipo de Trabajo de Remuneraciones y Presupuesto de la Oficina de Personal, indica respecto a los ingresos del mes de mayo de 2024, del servidor Sergio Raúl LIMAYLLA BALDOCEDA, Técnico en Enfermería I, Categoría Remunerativa STC, identificado con DNI N° 08344012, con Código AIRHSP 000699, a través de la planilla única de pago, que inherente a su cargo y nivel. Asimismo, menciona que corresponde al Equipo de Trabajo de Control de Asistencia informar respecto a su asistencia y/o licencias que registre la mencionada servidora hasta la fecha de su cese;

Que, el límite de edad es causal de cese definitivo del servicio público y este se encuentra taxativamente establecido en el inciso a) del artículo 35° del Decreto Legislativo Nº 276, que concretamente prevé que es causa justificada para el cese definitivo de un servidor al cumplir setenta (70) años de edad; enunciado que es concordante con el artículo 186° del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, que establece el cese definitivo de un servidor público cuando éste cumpla setenta años de edad;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" y Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, publicado en el diario oficial El Peruano el 04 de enero de 2024, que delega durante el Año Fiscal 2024, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal;





## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Cesar por límite de edad, a partir del 28 de julio de 2024, al servidor Sergio Raúl LIMAYLLA BALDOCEDA, Técnico en Enfermería I, Categoría Remunerativa STC, identificado con DNI Nº 08344012, con Código AIRHSP 000699, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", Unidad Ejecutora Nº 028, Pliego Nº 011- Ministerio de Salud; dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer que la Oficina de Personal, proceda a realizar las acciones pertinentes para el reconocimiento de los beneficios que le corresponde de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - Notificar la presente resolución al interesado y a las instancias administrativas para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - La Oficina de Estadística e Informática dispondrá la publicación de la presente resolución en el portal institucional: http://www.hdosmayo.gob.pe

Registrese y Comuniquese,

TERIO DE SALUD ENACIONAL TOOS DE MAYO EC.G. ALAN FERNANDO PACHECO DURAND JEFE DE LA OFICINA DE PERISONAL OFICINA EJECUTIVA DE ADMINIST RACIÓN C.A.L. 24175

JFPD/FATM/Imche c.c Dpto de Enfermería Of, de Estadistica e informática Of de Personal ESCYR. Of Personal ECA Of Personal ERYP. Of, Personal Interesado Archivo